



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5833***Registro de Personal. Aprobación de la enmienda de la MF-1036, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2026***

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 03/06/2026, se aprobó lo siguiente:

"PRIMERO.- Aprobar la enmienda de la propuesta MF-1036, aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 20 de mayo de 2026, en el sentido de que allí donde decía "Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma que figura en la propuesta adjunta MF-1036 relativa a la creación de una expansión más del puesto de trabajo F31330001 conservador/a y restaurador/a de bienes culturales, del Área de Cultura, Turismo, Deportes y Coordinación Municipal, en el sentido de que se concreta en la propuesta" debe decir "Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Palma que figura en la propuesta adjunta MF-1036 relativa a la creación de una expansión más del puesto de trabajo F31330001 conservador/a y restaurador/a de bienes culturales y la amortización del puesto de trabajo F22030081 Jefe de Negociado de Conservación y Restauración del Departamento de Cultura del Área de Cultura, Turismo, Deportes y Coordinación Municipal, en el sentido que se concreta en la propuesta", adscrito al Área de Turismo, Cultura, Deportes y Coordinación Municipal, tal y como se concretaba en la propuesta que ya se adjuntó al Acuerdo.

SEGUNDO.- Establecer como fecha de efectos la de día 21 de mayo de 2026, fecha en que se hizo efectivo el acuerdo aprobado.

TERCERO.- Publicar el contenido del Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares."

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado de lo contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB.

Palma, a fecha de la firma electrónica (*5 de junio de 2026*)

La jefe de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Batlia núm. 3000, de 26/02/2014 (BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

